TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SINALOA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

C I R C U L A R

CC. Servidores Públicos del Tribunal de
Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los artículos 32, 33 fracción II, 34 y 46 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, **se les hace de conocimiento la siguiente obligación:**

Durante el mes de mayo deberán presentar la **Declaración Patrimonial de Modificación** y la **Declaración de Intereses** correspondientes al año **2021**, las cuales tendrán que elaborarse mediante el Sistema Integral del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa "SISTEMA SITJA" al que podrán tener acceso a través del enlace siguiente http://www.sitja.gob.mx/DECLARACIONPATRIMONIAL/Views/Login.aspx, ingresando el usuario y contraseña que en su momento les fue proporcionado por la Unidad de Informática de este Tribunal, y, llenarán los apartados de dichas declaraciones con apego a la Guía Práctica que se encuentra en el Sistema.

Ahora bien, es oportuno precisar que esta **obligación** es **aplicable a los Servidores Públicos** que encuadren en los supuestos **que a continuación se señalan**:

1.- Todo el **personal de confianza** que laboró por lo menos un día del año inmediato anterior, es decir, durante el **2021**.

2.- Todo el **personal de honorarios** que laboró por lo menos un día del año inmediato anterior, es decir, durante el **2021**.

3.- Todo el **personal de base (sindicalizados)**, incluyendo a quienes sean de nuevo ingreso siempre y cuando tengan el tipo plaza señalada.

En virtud de lo anterior es importante precisar que, **de no presentar la Declaración** de mérito dentro del término establecido para tales efectos, de conformidad con lo establecido por el artículo 33 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa **se iniciará la investigación correspondiente por presunta responsabilidad por la comisión de una falta administrativa**, pudiendo ser acreedores de conformidad con el artículo 75 de la precitada Ley a una **AMONESTACIÓN pública o privada, SUSPENSIÓN del empleo, DESTITUCIÓN del empleo o INHABILITACIÓN temporal dentro del servicio público**; por ello, se les exhorta a dar cumplimiento a la brevedad posible con la obligación de referencia.

Esta circular también será informada por medio del correo electrónico institucional, por lo que deberán estar pendientes de dicho correo, en caso de que alguna otra indicación sea difundida por ese medio. En caso de cualquier duda o aclaración pueden acercarse con la **Licenciada Patricia Nazareth Padilla Fernández, Asistente de este Órgano Interno de Control**, o comunicarse a la extensión telefónica **4248**.

Culiacán Rosales, Sinaloa a 29 de abril de 2022
ATENTAMENTE

Lic. Aymee Viridiana Soltero Acosta
Titular del Órgano Interno de Control

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL